



**FEDERACIÓN AMATEUR CORDOBESA
DE HOCKEY SOBRE CÉSPED**

PROTOCOLO COMPETENCIA HOCKEY SOBRE CÉSPED

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Agosto - 2021



PRESENTACIÓN

Las siguientes recomendaciones se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse en base a una nueva evidencia o las recomendaciones que surjan en el transcurso de la pandemia por COVID-19.

El propósito de esta guía es el de proporcionar información a nuestras entidades afiliadas que permita la práctica de la competencia del hockey sobre césped de manera segura al tiempo que se respeten las normas establecidas por los entes nacionales, provinciales, municipales.

Es responsabilidad de todos contribuir a un retorno exitoso al deporte.

La pandemia COVID-19, y las respuestas de la comunidad de salud pública y los gobiernos a la misma, sigue siendo fluida, los datos y las recomendaciones son dinámicas por lo cual este documento se actualizará para reflejar ese proceso.



PROTOCOLO COMPETENCIA HOCKEY SOBRE CESPED

1) LINEAMIENTOS GENERALES

Este protocolo comprende a la denominada fase de competencia.

Esta fase se realizará sólo entre las distintas entidades afiliadas a la FACHSC. Estas serán responsables del estricto cumplimiento de las previsiones del presente Protocolo y demás protocolos que la abarquen.

Los días de competencia, será la entidad afiliada que oficie de local quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las estipulaciones del presente Protocolo, responsabilidad desde lo administrativo, civil y penal en caso de incumplimiento.

Será designada una o dos personas responsables de la institución que oficie de local a fin de instruir y controlar el cumplimiento del protocolo y bajo los procedimientos de higiene (barbijo, guantes, alcohol en gel o similar); estando además dicha persona como referente en el predio por cualquier eventualidad.

Asimismo la institución visitante con sus responsable/s del grupo debe fomentar, y colaborar en el cumplimiento del protocolo establecido.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Quedan excluidos de poder realizar la actividad física a toda persona que tenga vínculo estrecho con persona COVID-19 hasta el alta médica definitiva correspondiente de todos los miembros como así también presentar alguno de los síntomas compatibles con este virus. Sumándose a estos las personas perteneciente a los grupos de riesgo.

Asimismo no podrán participar de la competencia los deportistas que se encuentren en la condición de “Caso Sospechoso”, “Caso Positivo”, “Contacto Estrecho” ni “Contacto de Contacto Estrecho” como lo establece el Protocolo.

Serán admitidos a la actividad programada todos los jugadores/as e integrantes de cuerpos técnicos, árbitros, jueces de mesa que se encuentren asintomáticos y que previo al ingreso a la cancha de hockey hayan tenido un control de temperatura dentro de parámetros de normalidad (menor a 37,5°). Este control de la temperatura corporal deberá efectuarse al aire libre por una sola persona y a través de un dispositivo a distancia.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Además del control de la temperatura (debe ser menor de 37,5°) se deberá realizar control de síntomas mediante la aplicación CUIDAR, que deberá exhibirse al ingreso al predio del club, actualizada y vigente al momento. El uso de la aplicación CUIDAR reemplaza a la Declaración Jurada vigente en los Protocolos anteriores.

En los casos que la jugadora o jugador no posea la app CUIDAR al momento del ingreso al predio, cada entidad afiliada que oficie de local deberá arbitrar los medios necesarios para suministrar un Formulario declaración jurada a fin de asegurar que cuenta los datos requeridos por el protocolo.

En caso que se reporte alguno de los síntomas referidos anteriormente no podrán asistir a la actividad y además deberán dar aviso al sistema de salud de tu localidad para su seguimiento.

Quedan prohibidas las aglomeraciones y desarrollo de reuniones, terceros tiempos etc.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En todo momento el personal interviniente como personal del club, entrenadores, PF deben respetar el distanciamiento social y el uso de barbijo en tanto los jugadores/as deben cumplir lo antes mencionado menos durante su participación en el partido y calentamiento pre competencia. Asimismo se deberá respetar la restricción para aquellas personas incluidas dentro de los grupos de riesgos.

Los jugadores/as ingresarán al club con la vestimenta apropiada para disputar el partido como así también con un pequeño bolso o mochila con sus pertenencias (hidratación, alcohol en gel o alcohol reducido al 70 %, etc.) manteniendo en todo momento el distanciamiento social. Sin contacto con ninguna otra persona; es decir manteniendo la distancia social permitida y las restricciones de reuniones grupales. En relación a las pertenencias deberán ser de exclusivo uso por parte de cada deportista como los elementos para la práctica (palo).



3) INFRAESTRUCTURA

No se deberá habilitar el uso de vestuarios para cambios de ropa ni duchas. Solamente los baños o sanitarios estarán habilitados para cubrir alguna necesidad y deberán estar equipados con jabón, toallas de papel, papel higiénico y, en caso de preferencias, alcohol en gel o alcohol diluido en agua. A los sanitarios ingresarán las/os habilitadas/os conforme al espacio y en caso de formarse fila fuera del mismo, deberá haber distanciamiento de 2 metros y uso de barbijo. En todo momento debe usarse el barbijo salvo en el caso de jugadores/as y árbitros durante el calentamiento pre competición y el partido.

Cada institución local además deberá efectuar la sanitización necesaria, facilitando al personal idóneo para tal fin de los elementos de seguridad sanitaria. Contar con material sanitario (barbijo, mascarilla etc) de repuesto en caso de pérdida, rotura.



3) INFRAESTRUCTURA

Se sugiere a las instituciones que oficien de local proveer un espacio diferenciado para la delegación visitante.

Siempre respetar en dichos espacios la distancia social, uso de barbijo y demás consideraciones del protocolo.

En cuanto a las cantinas/bares deberán ajustarse a los protocolos y autorizaciones vigentes en tal sentido.



4) ENCUENTROS

El ingreso y egreso a la cancha deberá ser por lugares opuestos y cada entidad deberá efectuar esa indicación de manera clara y precisa; se deberá realizar control de síntomas mediante la aplicación CUIDAR, que deberá exhibirse al ingreso al predio del club actualizada y vigente al momento. El uso de la aplicación CUIDAR reemplaza a la Declaración Jurada vigente en los Protocolos anteriores.

Arribar en el lapso de 30' antes del horario estipulado al encuentro y retirarse una vez finalizado el partido. En ese lapso deben realizar la entrada en calor (sin uso de barbijo no quirúrgico) y charla técnica al aire libre; en el caso de las charlas técnicas con distanciamiento y con uso de barbijo no quirúrgico.

El grupo de participantes del encuentro siguiente no ingresará al campo de juego hasta tanto no esté desocupado en su totalidad por el grupo anterior y sanitizado el espacio de banco de suplentes, mesa de control, elementos de uso en el encuentro. De disponer doble circulación, una puerta será de ingreso y la otra de egreso.



4) ENCUENTROS

En el ingreso de cancha (ingreso sector de bancos de suplentes) y baños colocar una alfombra o elemento similar con la solución sanitizante (solución realizada en base a 1000 ppm de hipoclorito de sodio) a fin de limpiar la suela del calzado.

La indumentaria es de uso exclusivo de cada deportista al igual que la hidratación. No está permitido el uso de dispenser de agua ni canillas desde las cuales el usuario ingiera el líquido directamente, pudiendo utilizarse solamente para el rellenado de un recipiente individual y de uso exclusivo. En tal caso, debe preverse la higienización de las manos antes y después de su uso.

Cada uno de las personas que ingresen a la cancha tanto al llegar al club como al finalizar el encuentro, deben higienizarse las manos con alcohol en gel o alcohol reducido al 70 %.



4) ENCUENTROS

Los entrenadores son los que manipularán el material (bochas, conos, accesorios) y evitando que sean manipulados por los jugadores/as. Además el entrenador/a deberá poseer elementos de protección como, barbijo, alcohol en gel o similar y respetar la norma de distanciamiento establecida.

El espacio para los bancos de suplentes deberá ser ampliado y en base al distanciamiento social; respetar esta normativa adaptando la infraestructura a este cumplimiento (si no se cuenta con espacio en el banco de los suplentes, reordenar a los costados del mismo /o en sector de tribunas sin presencia de público).



4) ENCUENTROS

Las actividades serán sin público asistente.

Sólo se permitirá el ingreso a jugadoras/es del encuentro (hasta veinte), cuerpo técnico (hasta cinco integrantes), árbitros, dos dirigentes/delegados por equipo participante del partido, un encargado/a de mesa de control por cada equipo participante del partido, médico oficial del encuentro, veedor/autoridad de la FACHSC, un prensa/fotógrafo por cada equipo del partido, un periodista/fotógrafo por medio de prensa previamente acreditado a la FACHSC, prensa FACHSC; no está de más mencionar la habilitación para la presencia del personal del club local abocado a la programación y demás actividades de la propia entidad.

Cada uno/a de los mencionados/as no podrán permanecer una vez concluido el partido a excepción de que participen en partidos subsiguientes.



4) ENCUENTROS

En caso de lesión o alguna eventualidad de salud no relacionada al COVID-19 durante la actividad en cancha, se deberá brindar asistencia médica como es habitual (la persona de asistencia deberá usar barbijo, higienizarse las manos previo y posterior a la atención brindada, utilizar guantes descartables) y de ser de una mayor gravedad requerir los servicios de área protegida.

Para la instancia de ingreso/egreso al encuentro de sus participantes no se permite estrecharse las manos ni otro contacto. Al momento del sorteo previo al partido no podrá arrojarse la moneda al campo de juego o compartir dicho elemento.

Queda sin efecto el uso de balls boys/girls.



4) ENCUENTROS

Quienes no se encuentren en la disputa del partido (entrenador, PF, asistentes, jugadoras/es suplentes o suspendidas temporalmente, etc) deberán respetar el distanciamiento social como así también el uso de barbijo no quirúrgico.

Cada entrenador, director técnico, preparador físico o cualquier persona que cumpla una función en el manejo de grupos, equipos o categorías, deberá conocer los aspectos preventivos básicos previstos en el presente Protocolo, transmitirlos a los y las deportistas a su cargo y velar por el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en los mismos.

Cada vez que se utilicen las máscaras en los corner corto deberán ser sanitizados previo a su uso con alcohol reducido al 70.



5) DETALLES, INTEGRANTES DE LA ACTIVIDAD

Jugadores y cuerpo técnicos

No estarán disponibles los vestuarios por lo que deberán llegar al club con vestimenta adecuada y lista para el partido.

Las charlas técnicas serán en espacios abiertos y manteniendo distanciamiento. De la misma forma se realizará la entrada en calor.

No se podrá ingresar al campo de juego hasta que los equipos anteriores no hayan desocupado el lugar y se haya sanitizado el espacio y su mobiliario.

La utilización de los bancos de suplentes debe permitir mantener el distanciamiento físico establecido, de no ser posible utilizar el costado de la cancha con sillas individuales con separación de las mismas.

La hidratación será de uso personal.

Al finalizar el partido, cada jugador/a recogerá sus pertenencias saliendo del campo de juego para completar el cambio de ropa post actividad fuera del mismo y manteniendo el distanciamiento.



5) DETALLES, INTEGRANTES DE LA ACTIVIDAD

Árbitros

No estarán disponibles los vestuarios por lo que deberán llegar al club con vestimenta adecuada y lista para el partido.

La hidratación será personal.

La entrada en calor (sin uso de barbijo) y charla técnica a realizar entre ambos debe desarrollarse al aire libre con distanciamiento y con uso de barbijo.

Durante la disputa del encuentro, al igual que jugadores, sin uso de barbijo.

Jefes de mesa

Dos por partido y cada uno de ellos deberá tener sus elementos de protección (barbijo, alcohol en gel o similar) y guardar la distancia social. No compartir uso de cronómetros, lapiceras y demás elementos.



5) DETALLES, INTEGRANTES DE LA ACTIVIDAD

Médico en cancha

Deberá asistir con sus elementos de protección personal (uso de barbijo, guantes) y en los momentos que no ingrese al campo de juego para asistencia de jugador/a lesionada deberá guardar la distancia social.

Medios de Prensa: Los encargados de realizar coberturas de encuentros (escrita, oral, fotógrafos/as) no tendrán acceso al campo de juego ni a zona de mesa de control, ni banco de suplentes y siempre en aquellos predios de instituciones que permitan el acceso al público. Asimismo en todo momento deben utilizar barbijo y mantener la distancia social.

IMPORTANTE: ningún participante de la actividad deberá compartir sus elementos personales (indumentaria, hidratación, silbatos, tarjetas etc).



6) PÚBLICO

PÚBLICO:

De manera transitoria, los encuentros serán SIN PRESENCIA DE PÚBLICO.

Cabe destacar que las medidas tomadas son dinámicas y serán adoptadas en función de la evaluación permanente de la situación epidemiológica y normativas vigentes.



Anexo sobre entrenamientos

Entrenamientos: cada entidad afiliada deberá seguir lo detallado en el protocolo sobre entrenamientos y con vigencia desde el mes de Julio 2021 y que figura en la página web <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2021/07/PROTOCO-HOCKEY-SOBRE-CESPED-entrenamientos-2021-Julio-envio.pdf>

Se ruega extremar el cumplimiento de los protocolos vigentes, manteniendo separada en los entrenamientos cada burbuja (división) a fin de evitar la ampliación de los contactos estrechos y sus respectivas consecuencias.

Cada categoría de una disciplina constituirá una “burbuja epidemiológica” según se prevé en el presente.

Se hace hincapié que entrenadores/as, preparadores físicos, y cualquier otro colaborador/a del staff técnico, deberá desarrollar su actividad sin tener contacto físico con sus dirigidos, manteniendo un distanciamiento personal mínimo de dos metros con los mismos y utilizando en todo momento barbijo quirúrgico o no quirúrgico.



PROTOCOLO COMPETENCIA HOCKEY SOBRE CESPED

Manejo de Casos:

Manejo de Casos:

- 1) Para la definición de “Caso Sospechoso”, “Caso Positivo”, “Contacto Estrecho” y “Contacto de Contacto Estrecho”, se estará a las definiciones epidemiológicas actualizadas que brinde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de “Manejo de Casos COVID-19” en la página web <https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/> , lo cual deberá ser de manejo permanente y actualizado de los responsables de grupos, de cada Club y de cada Federación.
- 2) Los términos de aislamiento y suspensión de actividades que se prevén a continuación, se encuentran sujetos a actualizaciones conforme lo disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en el Protocolo referido en el apartado anterior.
- 3) CASO POSITIVO DE UN DEPORTISTA:
 - a) El deportista deberá permanecer en aislamiento desde el momento de inicio de los síntomas o fuere informado del resultado positivo de un test.



Manejo de Casos:

b) El aislamiento será como mínimo de diez (10) días desde el inicio de los síntomas o fuere informado de un test positivo para casos asintomáticos y siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres (3) días sin la presencia de síntomas (excepto anosmia y disgeusia). Para casos graves (que hayan requerido internación), el término de aislamiento mínimo será de veintiún (21) días y tres (3) días sin la presencia de síntomas (excepto anosmia y disgeusia). Durante estos periodos de tiempo, el deportista no podrá concurrir a los entrenamientos ni ingresar al Club, toda vez que debe realizar aislamiento.

c) Todos los otros deportistas que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al inicio de los síntomas o confirmación por test del caso positivo, hayan formado parte de la misma “burbuja epidemiológica” con el caso positivo, serán considerados “Contactos Estrechos” según se prevé en el presente Protocolo.

d) Los criterios de toma de muestras y realización de test deberán ajustarse a lo que prevea el Protocolo de “Manejo de Casos COVID-19” que disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (<https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/>), no pudiendo los Protocolos específicos de cada deporte imponer exigencias distintas (ni mayores ni menores) a las previstas conforme la política epidemiológica de la Provincia de Córdoba.



Manejo de Casos:

4) DEPORTISTAS CONTACTOS ESTRECHOS

- a) Los deportistas que conformen la misma “burbuja epidemiológica” de un caso positivo, serán considerados “Contactos Estrechos” con aquel siempre que hubieren desarrollado un entrenamiento en burbuja según lo definido en el presente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al comienzo de los síntomas o fuere confirmado el caso positivo por test.
- b) Será responsabilidad de cada Club comunicar a la Federación correspondiente la situación prevista en el apartado precedente, a los fines de su registro, seguimiento y consecuencias en relación a la competencia según lo previsto en el apartado pertinente.



Manejo de Casos:

c) En el caso que una determinada categoría de una disciplina sea considerada “Contacto Estrecho” en los términos definidos en el apartado 6.c.4) a), se suspenderán las actividades de esa “burbuja epidemiológica” y todos sus miembros deberán permanecer en aislamiento preventivo por el término de diez (10) días desde la fecha en que se hubiere producido el Contacto con el Caso Positivo. Transcurrido el término de diez días, todos aquellos que se encuentren asintomáticos y cumplan con los demás criterios médico-epidemiológicos que prevea la autoridad sanitaria según la edad de los involucrados, podrán retomar las actividades normales.

Cualquiera de los “Contactos Estrechos” que durante su aislamiento preventivo comenzare a sufrir síntomas compatibles con COVID-19, será considerado “Caso Sospechoso” y, eventualmente, “Caso Positivo” si se confirmare, debiendo actuar en tal caso conforme el punto 6.c.3) del presente.



Manejo de Casos:

d) Aquellos deportistas que hubieren sido “Contacto Estrecho” fuera de la “burbuja epidemiológica” deportiva (por haber estado en contacto estrecho con un tercero ajeno a la actividad deportiva), deberá ponerlo en conocimiento del Club, quien evaluará si este deportista conformó una “burbuja epidemiológica” dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al contacto de aquel con el Caso Positivo. En caso afirmativo, la “burbuja epidemiológica” será considerada “Contacto de Contacto Estrecho” según se prevé en el siguiente apartado.

e) Los deportistas “Contacto Estrecho” según lo previsto en el apartado anterior deberán mantener aislamiento por el término de diez (10) días desde el último contacto con el Caso Positivo siempre que fuere asintomático. Consecuentemente, no podrá retomar la actividad hasta su alta según lo prevé la Autoridad Epidemiológica (Protocolo de “Manejo de Casos COVID-19 <https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/>).



Manejo de Casos:

f) Los criterios de toma de muestras y realización de test deberán ajustarse a lo que prevea el Protocolo de “Manejo de Casos COVID-19” que disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (<https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/>), no pudiendo los Protocolos específicos de cada deporte imponer exigencias distintas (ni mayores ni menores) a las previstas conforme la política epidemiológica de la Provincia de Córdoba.

5) DEPORTISTAS CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO

a) Todo deportista que haya tenido “Contacto” con un “Contacto Estrecho” con posterioridad al contacto de aquel con el Caso Positivo, deberá permanecer en aislamiento hasta el resultado negativo del test del Contacto Estrecho. Si el resultado del test del Contacto Estrecho fuere positivo, se considerará “Caso Positivo” debiendo actuarse conforme lo previsto precedentemente.

b) En caso que el contacto con el “Contacto Estrecho” según lo previsto en el apartado anterior, se hubiere producido en la “burbuja epidemiológica”, todos sus miembros deberán quedar en aislamiento hasta el resultado del test del Contacto Estrecho.

Las recomendaciones desarrolladas en el presente protocolo se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia por COVID-19.

Es responsabilidad de todos contribuir a un retorno exitoso del deporte.

Por lo cual como comunidad del hockey sobre césped tenemos la responsabilidad de cumplir estrictamente con estos esfuerzos.

Agosto 2021



FEDERACIÓN AMATEUR CORDOBESA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED